

DALC.DPWC.242.2021

Callao, 10 de agosto de 2021

Señora
ROSA DELEIMA VALDEZ CABRERA
Gerente General
CORPORACION LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.C.
Jr. Francisco Masías 2369, Urb. Elio, Cercado de Lima
Presente. -

Referencia: Expediente N° 067-2021-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 30 de julio de 2021 con escrito de subsanación de admisibilidad de fecha 4 de agosto de 2021, mediante el cual en su calidad de agente de carga internacional solicitan en representación del señor Darwin José Peraza Duran que DP WORLD LOGISTICS S.R.L. asuma la responsabilidad por los daños sufridos en la máquina de propiedad del referido consignatario ya sea restituyéndola o reparándola.

Señalan que el 13 de julio de 2021 durante el proceso de descarga en el almacén de DP WORLD LOGISTICS S.R.L. uno de los bultos del conocimiento de embarque CTLQD210574511 cayó al piso del contenedor generándole daños internos y externos en la máquina marca ALISON, modelo 515, estado nueva.

Asimismo, indican que el valor comercial de la referida máquina es de USD 4,380.00 (cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 dólares americanos), los gastos logísticos de importación ascienden a USD 1,730.56 (mil setecientos treinta con 56/100 dólares americanos), los impuestos ascienden a USD 956.00 (novecientos cincuenta y seis con 00/100 dólares americanos) y la percepción asciende a S/ 95.00 (noventa y cinco con 00/100 soles).

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **IMPROCEDENTE** por las siguientes razones:

1. Al respecto, el inciso d) del artículo 21 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 070-2011-CD-OSITRAN establece que dentro del plazo previsto para resolver **DP WORLD CALLAO S.R.L.** deberá evaluar si el reclamo se encuentra incurso en alguno de los siguientes casos: (...) d. Cuando el órgano recurrido carezca de competencia para resolver el reclamo interpuesto (...)".

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe



2. En ese orden de ideas, constatamos de los fundamentos de hecho y del petitorio planteado por **CORPORACION LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.C.** que los daños reclamados se habrían producido dentro de las instalaciones de DP WORLD LOGISTICS S.R.L. y la solicitud expresamente indica que dicha empresa asuma el valor y/o reparación de los daños ocasionados en la máquina marca ALISON, modelo 515, estado nueva.
3. En ese sentido, siendo que el presente reclamo ha sido interpuesto contra DP WORLD CALLAO S.R.L. que constituye una persona jurídica distinta de DP WORLD LOGISTICS S.R.L. y siendo que los hechos materia de reclamo no se tratan de servicios relativos al uso de la infraestructura portuaria bajo la competencia del OSITRAN, corresponde declarar improcedente el presente reclamo ya que carecemos de competencia para pronunciarnos por los daños ocasionados por otra empresa.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado